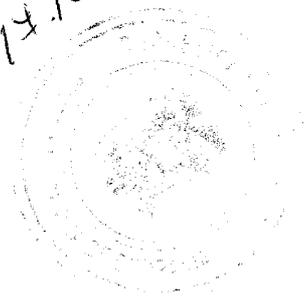


Año XXII - No. 8366 Martes 3 de Octubre del 2006 Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

14.10.06



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S. A. "TACOMET"

Se comunica al público que la compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S. A. "TACOMET"**, aumentó su capital suscrito por **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 9 de junio de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante **Resolución No. 05-G-IJ-0006929** el 3 OCT. 2005

El capital suscrito actual es **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **OCHOCIENTAS**, acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Además se reforman los siguientes artículos: **"ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES**.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía".- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE**: Modificar el numeral f) el que dirá lo siguiente: Ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Gerente General.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL**: Modificar el numeral a) el que dirá lo siguiente: Ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL CAPITAL SUSCRITO**: Modificar el artículo que dirá lo siguiente: El capital autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Guayaquil, 3 OCT. 2005

AB. MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL